



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito presentado por el señor MARTIN HERNANDO TRUJILLO VIVAS, donde pone en conocimiento de este despacho poder conferido AL Dr EVER DORIAN MARTINEZ ORTIZ para que se sirva proveer. Cali, 07 de marzo de 2023.
La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante: BANCO MDE BOGOTA Y OTROS
Demandado: MARTIN HERNANDO TRUJILLO VIVAS
Radicación: 76001400302820170050500

Auto Interlocutorio No.371.

Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 760014003028-2017-00505-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede y de una revisión del escrito en estudio se tiene que el señor MARTIN HERNANDO TRUJILLO VIVAS, confiere poder al abogado EVER DORIAN MARTINEZ ORTIZ identificado con Nro C.C.10.192.17 y T.P No. 154.553 del C.S. de la J, para que inicie y adelante la defensa de sus intereses jurídicos dentro del presente asunto. En concordancia con los arts. 74, 75 y ss del C.G.P y el art 5º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De otro lado el despacho dando cumplimiento a lo resuelto en auto interlocutorio del 02 de septiembre del 2021 mediante la cual se tuvo por desistido tácitamente el presente asunto, procede a efectuar tal y como fue ordenado en dicha providencia la devolución del presente expediente al Centro de Conciliación Fundación Alianza Efectiva Para La Promoción De La Conciliación Y La Convivencia Pacífica, así como el proceso identificado con radicado 7600140300820160053900 al Juzgado Octavo Civil Municipal De Cali.

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ACEPTAR el poder conferido al abogado EVER DORIAN MARTINEZ ORTIZ identificado con C.C.10.192.17 y T.P No. 154.553 del C.S de la Judicatura, conforme a las voces del poder conferido.

2.- RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado EVER DORIAN MARTINEZ ORTIZ identificado con C.C.10.192.17 y T.P No. 154.553 del C.S de la

Judicatura, como apoderado del señor MARTIN HERNANDO TRUJILLO VIVAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.-OFICIAR tanto al Centro de Conciliación Fundación Alianza Efectiva Para La Promoción De La Conciliación Y La Convivencia Pacífica, como al Juzgado Octavo Civil Municipal De Cali comunicándoles la devolución de los respectivos expedientes conforme lo ordenado en la providencia antes indicada.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE MARZO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria